

DESIGNACIÓN ESPECÍFICA DE MESA DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y teniendo en cuenta la regulación prevista en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato “SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO EN LA PROVINCIA DE GRANADA”, n.º de expediente 207/2025 - CONTR 2025/421841, a quienes a continuación se indican:

Presidenta:

- Dª. María José Relaño Mesa, Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o persona que le sustituya.

Vocales:

- D. Manuel Navarro Atienza, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o persona que le sustituya.
- Dª. Mª Rosario Lobo Iglesias, Interventora de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o persona que la sustituya.
- Dª. María Elena Cubero González, Jefa del Servicio de Justicia Juvenil de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, o persona que le sustituya.
- D. Tomás Aceituno Moreno, Jefe de la Sección de Gestión de Centros y servicios de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, o persona que le sustituya.

Secretaria:

- Dª. M.ª del Valle Carmona Castro, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, o persona que le sustituya.

SEGUNDO.- Publicar el contenido de esta resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023 (BOJA nº
197, de 13 de octubre de 2023)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFEHUMFTGCQ3XCCBFKDBJDCJM	PÁG. 1/1	